

	<b>PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL - ESPII: CONTROL DE PASAJEROS, USUARIOS Y TRABAJADORES EN ÁREAS DE USO COMÚN</b>		<b>CÓDIGO: SOF-IN07</b>	
			<b>SEGURIDAD OPERACIONAL</b>	
		<b>VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020</b>		

### Contenido

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. DIRECTRICES DE REALIZACIÓN	2
3. DEFINICIONES	2
4. ACTIVIDADES	3
5. OBLIGACIONES DE USUARIOS, PASAJEROS Y TRABAJADORES QUE HAGAN USO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA:	6

COPIA CONTROLADA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN          SALUD PÚBLICA DE INTERÉS          INTERNACIONAL - ESPII: CONTROL DE          PASAJEROS, USUARIOS Y          TRABAJADORES EN ÁREAS DE USO          COMÚN</b>		<b>CÓDIGO: SOF-IN07</b>	 LA TERMINAL.
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO	VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de prevención y contención del COVID-19, en el cual se implementa un control de ingreso y permanencia a los usuarios, pasajeros y trabajadores que harán uso de las áreas comunes de la Terminal de Transporte de Bogotá (Salas de espera, taquillas, plazoleta de módulos, pasillos, escaleras, corredores y oficinas), de la Terminal Salitre, Terminal Satélite del Sur y Terminal Satélite del Norte..

## 2. DIRECTRICES DE REALIZACIÓN

El proceso inicia cuando la autoridad sanitaria declara la existencia de una Emergencia en Salud Pública de Interés Internacional (ESPII) y termina cuando se descarta la existencia de riesgo de contaminación o se hace traslado a la entidad de salud competente de la(s) persona(s) afectadas.

El personal de seguridad de las Terminales siempre deberá estar dotado de radio de comunicaciones, el cual deberá estar en condiciones operativas durante todo el turno de trabajo. Dicho medio de comunicación será empleado para tener comunicación con la central de monitoreo de cámaras, con el Director de Seguridad Operacional, con los funcionarios de la Secretaría de Salud, el operador del servicio médico primeros auxilios y con el personal de la Terminal de Transporte bien sea directamente o a través de la Central de Monitoreo.

Las unidades de Vigilancia de todos los accesos peatonales a la Terminal deben identificar y consultar que servicio va utilizar el usuario para permitirle el ingreso bajo condiciones sanitarias y protocolos establecidos por la Terminal de Transporte.

## 3. DEFINICIONES

**BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores

**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (C.C.T.V.):** Conjunto de elementos de video vigilancia por medio de los cuales se observan los hechos que ocurren en un espacio y se guarda registro de los mismos. Sus componentes principales son las cámaras, los operadores que monitorean las imágenes, los dispositivos de comunicaciones y grabación.

**COVID-19:** CoronaVirus Disease (2019) expresión que traduce Enfermedad del Coronavirus (2019). Se refiere a la enfermedad producida por el virus denominado SARS-nCoV-2 del grupo de los coronavirus y que se encuentra catalogada como Síndrome Agudo Respiratorio Severo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN          SALUD PÚBLICA DE INTERÉS          INTERNACIONAL - ESPII: CONTROL DE          PASAJEROS, USUARIOS Y          TRABAJADORES EN ÁREAS DE USO          COMÚN</b>		<b>CÓDIGO: SOF-IN07</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO	VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	

**EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL (ESPII):** un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otras regiones a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada.

**EMPRESA TRANSPORTADORA:** Sociedad debidamente conformada y autorizada por el Ministerio de Transporte para realizar el transporte de pasajeros por carretera a nivel nacional o internacional.

**RESTRICCIÓN DE INGRESO:** Ingreso bajo condiciones y protocolos establecidos por la Terminal de Transporte en relación con la prevención y propagación del virus COVID-19.

**USUARIO O PASAJERO:** Persona que hace uso de los servicios que presta la Terminal de Transporte S.A o Terminal Bogotá Copropiedad.

#### 4. ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Prevención y mitigación	<p>Sensibilización a través de sistema de sonido con recomendaciones sobre la prevención del coronavirus COVID-19. (Lavado de manos, distanciamiento social, uso de EPP, higiene personal, limpieza y desinfección.</p> <p>Instalación de piezas graficas en la infraestructura.</p>	<p>Terminal de Transporte S.A.</p> <p>Terminal Bogotá Copropiedad</p>
2. Control de restricción de Ingreso Peatonal	<p>Las Unidades de vigilancia que se encuentran de las entradas habilitadas en los Módulos y puertas de acceso a las Terminales Salitre, Satélite Sur y Satélite Norte, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Exigir el porte adecuado y obligatorio de tapabocas por parte de la persona que va ingresar.</li> <li>Solicitar carné de identificación y prenda institucional, cuando aplique, para el caso de trabajadores de la Terminal S.A, Terminal Bogotá Copropiedad, empresas transportadoras o locales comerciales</li> <li>Para el caso de un usuario o pasajero el guarda de vigilancia realizara consulta sobre el servicio que va a utilizar.</li> <li>En el caso del usuario que requiere utilizar un servicio diferente al transporte intermunicipal, como puede ser el caso de servicios bancarios, restaurantes, SIM, entre</li> </ol>	<p>Seguridad privada</p> <p>Funcionario de Servicio al Ciudadano de la Terminal SA</p> <p>Estación de Policía E-XXII</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN          SALUD PÚBLICA DE INTERÉS          INTERNACIONAL - ESPII: CONTROL DE          PASAJEROS, USUARIOS Y          TRABAJADORES EN ÁREAS DE USO          COMÚN</b>		<b>CÓDIGO: SOF-IN07</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO	VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<p>otros; se dará ingreso conforme a la cantidad de personas que se encuentren en las instalaciones. Por otra parte se le recuerda al usuario que <b>No puede permanecer por las áreas de uso común</b>, únicamente debe hacer uso del servicio y retirarse de las instalaciones para permitir el ingreso de otra persona.</p> <p>5. Procederá a dar las recomendaciones sanitarias mientras permanezca en las instalaciones de la Terminal, indicando la obligatoriedad del uso de tapabocas para el ingreso y permanencia dentro de las instalaciones de la Terminal.</p>	
3. Control de Pasajeros.	<p>Las Unidades de Vigilancia de las puertas de ingreso a sala de espera, verificarán que el tiquete corresponda a la persona y permitirán ingreso únicamente a pasajeros con tiquetes.</p> <p>Solo se permitirá el ingreso a salas de espera de las personas que porten su respectivo tiquete de abordaje, exceptuando aquellas que por alguna condición requieran de acompañamiento (Adultos mayores, menores de edad, personas con condición de discapacidad y mujeres en estado avanzado de embarazo).</p>	<p>Seguridad Privada CCTV</p> <p>Funcionario de Servicio al Ciudadano de la Terminal S.A.</p> <p>Estación de Policía E-XXII</p>
4. Control de cantidad de personas por Sala de espera.	<p>El operario de Medios Tecnológicos estará monitoreando la cantidad de personas vs el espacio designado para esperar el proceso de abordaje al vehículo de viaje, de esta forma se evitara la aglomeración de personas en estos espacio y se tendrá un control de distancia entre los pasajeros que se encuentran temporalmente en este espacio, a medida que embarquen las personas y se libere espacio en las salas de espera, la unidad de vigilancia habilitara el ingreso de nuevos pasajeros.</p>	<p>CCTV-Seguridad Privada</p>
5. Perfilamiento de Usuarios o Pasajeros con sintomatología	<p>A través de la 356 cámara de video vigilancia con las que cuenta la Terminal de Transporte se realizara constante monitoreo de las personas que se encuentran haciendo uso de los servicios, con el ánimo de identificar si alguna persona presenta sintomatología asociada al virus COVID-19. En caso de identificar algún posible positivo</p>	<p>CCTV- Personal de Secretaría de Salud</p>

	<b>PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL - ESPII: CONTROL DE PASAJEROS, USUARIOS Y TRABAJADORES EN ÁREAS DE USO COMÚN</b>		<b>CÓDIGO: SOF-IN07</b>	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO	VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<p>automáticamente se dará aislamiento preventivo a la persona a quien se realizará verificación de tamizaje y revisión médica por parte del personal de Secretaría de Salud.</p>	
<p>6. Control sanitario en la Zona Operativa de las Terminales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los diferentes CCTV y la seguridad Física garantizaran que los conductores o auxiliares que se encuentren dentro de la zona operativa hagan uso del tapabocas. Su porte es obligatorio, no opcional.</li> <li>2. Los conductores que se encuentren en cajas realizando compra de tasa de uso deben obligatoriamente mantener la distancia mínima de 2 metros.</li> <li>3. Los operarios de las diferentes cajas deben exigir el <b>certificado de desinfección del vehículo (el cual no debe tener vigencia superior a 24 horas) y certificado de prueba de tamizaje</b> por conductor, lo anterior como condición para vender la respectiva tasa de uso. El certificado de desinfección del vehículo deberá ser cargado al sistema de manera digital, ANTES de la venta de la Tasa de Uso.</li> <li>4. Las unidades de vigilancia garantizarán la prohibición de fumar en las plataformas de ascenso y las diferentes áreas de la zona operativa.</li> <li>5. Se encuentran prohibidas las aglomeraciones de conductores, auxiliares y en general de todas las personas vinculadas a la operación transportadora en los espacios de la zona operativa.</li> </ol>	<p>CCTV-Seguridad Privada</p> <p>Funcionario de Servicio al Transportador de la Terminal S.A.</p>
<p>7. Autorización de viajes por razones humanitarias</p>	<p>El Centro de Logística autorizará los despachos de viajes por razones humanitarias.</p>	<p>Centro de Logística</p>
<p>8. Despacho de vehículos</p>	<p>La Dirección de Servicio al Transportador autorizará y regulará la frecuencia de despachos de viajes por razones humanitarias con origen en la Terminal Salitre, Terminal Satélite del Norte y Terminal Satélite del Sur.</p>	<p>Dirección de Servicio al Transportador</p>
<p>9. Uso de las salas de espera</p>	<p>Las empresas transportadoras deberán realizar un solo despacho por módulo. Bajo ninguna circunstancia está permitido el despacho de dos vehículos simultáneamente</p>	<p>Dirección de Servicio al Transportador -</p>

	<b>PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL - ESPII: CONTROL DE PASAJEROS, USUARIOS Y TRABAJADORES EN ÁREAS DE USO COMÚN</b>		<b>CÓDIGO: SOF-IN07</b>	
			VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO		

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	desde un mismo módulo.	Empresas Transportadoras
10. Limitaciones al ingreso de pasajeros	No se permitirá el ingreso de pasajeros 15 minutos antes de la salida programada de los vehículos en las diferentes terminales, toda vez que el vehículo ya se encuentra en la plataforma de abordaje.	Pasajeros – Empresa de Seguridad Privada

**5. OBLIGACIONES DE USUARIOS, PASAJEROS Y TRABAJADORES QUE HAGAN USO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTÁ:**

1. Tomar el distanciamiento social, evitando aglomeraciones en las instalaciones, acatar las medidas de regulación de acceso de pasajeros y usuarios.
2. Evitar en lo posible el contacto de las manos con las superficies tales como los puntos de venta de pasajes, torniquetes, manijas, chapas y demás mobiliarios dispositivos que se tocan con frecuencia, tales como sillas, puertas, perillas, ventanas, baños entre otras.
3. Identificar y permanecer cerca de las ventilaciones de las instalaciones.
4. Identificar y hacer uso de lavamanos durante su permanencia en las instalaciones.
5. Identificar y hacer uso de los dispensadores de alcohol glicerinado o gel antibacterial que se encuentran en las entradas de los módulos y zona de descenso de pasajeros.
6. Prestar atención a los comunicados y recomendaciones preventivas que se dan a través del sistema de sonido de la Terminal.
7. Para los trabajadores evitar el contacto cercano con otras personas (mínimo de dos metros de distancia), utilizar guantes de trabajo y permanecer con estos durante todo el día laboral, al retirarse los guantes proceder a desinfectar y lavarse las manos.
8. Todo pasajero debe avisar a la empresa de transporte, si durante el viaje algún usuario presenta síntomas asociados con el coronavirus COVID-19. Así mismo, el conductor deberá solicitar que el usuario informe a la autoridad de salud y se aísle a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y el conductor. Informar a la empresa de transporte y a la autoridad de salud del municipio que corresponda.
9. Las empresas transportadoras deberán implementar sus propios protocolos de prevención contra el Covid-19 aplicado para su personal (conductores, taquilleros, auxiliares, entre otros funcionarios).